corte

INFORME DE SEGUIMIENTO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO – SIDEAP Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -SIGEP

DICIEMBRE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. CRITERIOS 5
4. METODOLOGÍA 8
5. RESULTADOS 8
5.1. Reporte Información de Empleados Públicos: 9
5.2. Información de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios 11
5.3 Validación Hojas de Vida (Empleado Público) 13
5.4 Validación Hojas de Vida: (Contratación) 17
5.5 Verificación actualización Declaración de Bienes y Rentas y Declaración Conflicto de Intereses 19
5.5.1 Actualización Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP 19
5.5.2 Actualización Declaración de Bienes y Rentas en la Plataforma del SIDEAP 25
5.5.3. Actualización Declaración de Conflicto de Intereses 26
6. CONCLUSIONES 29
7. RECOMENDACIONES 30

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. REPORTE DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TALENTO HUMANO A SIDEAP 10
TABLA 2. RELACIÓN DE DATOS Y FECHAS REPORTE DE INFORMACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL SIDEAP 12
TABLA 3. RELACIÓN DE DATOS Y FECHAS REPORTE DE INFORMACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL SIDEAP 14
TABLA 4. RELACIÓN DE DATOS Y FECHAS REPORTE DE INFORMACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL SIDEAP 15
TABLA 5. RELACIÓN DE VALIDACIÓN HOJAS DE VIDA CONTRATOS EN SIDEAP VIGENCIA 2023 18
TABLA 6. VALIDACIÓN INFORMACIÓN PUBLICACIÓN DECLARACIONES DE RENTA – APLICATIVO: SIGEP - DAFP 21
TABLA 7. VALIDACIÓN PUBLICACIÓN DECLARACIONES DE RENTA - APLICATIVO SIDEAP 25
TABLA 8. VALIDACIÓN DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES APLICATIVO SIDEAP 27

LISTA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. RADICADO PETICIÓN A SIDEAP 16

INFORME DE SEGUIMIENTO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO – SIDEAP Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIGEP

1. OBJETIVO

Evaluar la calidad de la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo – SIDEAP y la Administración Pública – SIGEP (registro y actualización de la información de las hojas de vida, registro de la declaración de bienes y rentas y de la declaración de conflicto de intereses), de los servidores públicos vinculados y contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, así como la oportunidad en el reporte mensual de la información sobre el estado de las plantas de personal, en cumplimiento de las circulares externas vigentes emitidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) de acuerdo con los lineamientos definidos en la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

Información inscrita en el Directorio de Servidores Públicos y Contratistas (personas naturales) en el SIDEAP del IDPAC con corte a 26 de noviembre de 2023, y los registros efectuados en la mencionada plataforma por parte de los Procesos de Talento Humano y Gestión Contractual durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y lo corrido de la vigencia.

3. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia Articulo 122 *"(…) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumbe Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, balo juramento, el monto de sus bienes rentas dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público".*

- Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés",* estableció la obligación para determinados servidores públicos y contratistas del Estado.

- Ley 190 de 1995 *"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*

- Decreto 484 de 2017 *"Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*

- Decreto 1083 de 2015 Título 17 *"Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP"*

- Decreto Distrital 159 de 2021 *"Por medio del cual se modifica y corrige un error formal en el Decreto Distrital 189 de 2020"*

- Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y de dictan otras disposiciones"*

- Decreto Distrital 367 de 2014 *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".*

- Circular externa 015 de 2022 DASD *"Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores, servidoras públicas y colaboradores del Distrito Capital, actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020"*

- Circular externa 08 de 2021 *"Módulo de validación de hojas de vida – sistema distrital del empleo y la administración pública (SIDEAP)".*

- Circular externa 023 de 2021 *"Ampliación del plazo establecido en la circular 008 de 2021 - módulo de validación de hojas de vida del sistema distrital del empleo y la administración pública (SIDEAP)".*

- Circular externa 036 de 5 de 2021 *"Lineamientos para la implementación del módulo de certificación del reporte de talento humano en el sistema de información distrital del empleo y la administración pública – SIDEAP".*

- Circular externa 018 de *2021 "Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores y servidoras públicas del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios - Ley* 2013 *de 2019, Decretos Distritales* 189 *de 2020 y* 159 *de 2021 y Acuerdo Distrital* 782 *de 2020"*

- Circular externa 020 de 2020 del Departamento Administrativo Del Servicio Civil Distrital (DASDC), sobre "*Lineamientos para el cumplimiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas"* – Decreto 484 de 2017.

- Circular externa No. 006 de 2018 *"Reporte de información sobre contratos de prestación de servicios al sistema de información Distrital de Empleo y Administración pública SIDEAP".*

- Circular Externa 020 de 2017 *"Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP obligaciones de las Entidades distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información."*

- Circular 23 de 2009 *"Información para el Sistema General de Información Administrativa – SIGIA"*

- Convenio interadministrativo de Delegación 096-2015 (Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital) *"Contempla la gestión de información en materia de empleo público en el Distrito Capital, efectuando la coordinación requerida con las unidades de personal, a fin de consolidar el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y su articulación con el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP".*

4. METODOLOGÍA

La metodología aplicada en el desarrollo del presente informe inició con el estudio y análisis de la normatividad vigente y relacionada con el reporte en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública en adelante SIDEAP, posterior a ello, se realizaron solicitudes de información mediante radicado No. 20231400135293 fechado el 14 de noviembre de 2023 a Gestión de Talento Humano y No. 20231400135393 del 14 de noviembre de 2023 a Gestión Contractual, quienes suministraron la información solicitada mediante radicados No. 20232040135563 de fecha 14 de noviembre de 2023 y No. 20232100135883 del 15 de noviembre de 2023.

Finalmente, con fundamento en las evidencias aportadas y las verificaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno en adelante OCI, se documentaron los resultados y se formularon las recomendaciones procedentes.

5. RESULTADOS

Con el fin de verificar que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en adelante IDPAC, ha realizado el reporte en el SIDEAP, respecto de la información relacionada con la actualización y validación de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses tanto por parte los empleados públicos como del personal contratista, dentro de los términos establecidos por el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital en adelante DASC, se pudo establecer:

5.1. Reporte Información de Empleados Públicos

Respecto al reporte de la información de empleados públicos, establecido en el "*Convenio Interadministrativo de Delegación suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"* No. 096 del 26 de mayo de 2015, que tiene como finalidad lograr la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP - y la inter operatividad con Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP- el cual recopilará la información respectiva de los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al Distrito Capital y la reportará al Departamento Administrativa de la Función Pública -DAFP- en los términos que este determine.

De igual manera, la Circular 23 de 2009 suscrita por el DASCD, hace referencia a las Circulares 19 y 26 de 2009 en las que solicita a todas las entidades distritales la información completa para publicar en el Sistema General de Información Administrativo - SIGIA actual SIDEAP, las plantas de personal y contratistas de prestación de servicios, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Conforme a lo anterior, se tomó la información contenida en los certificados remitidos por el Proceso Gestión de Talento en la cual se reporta la totalidad de empleados públicos que hacen parte de la planta de personal del IDPAC y los cargos vacantes en cada uno de los meses, para verificar que la misma se haya remitido cumpliendo los plazos establecidos, de lo cual se observó:

Tabla 1. Reporte de Información de Gestión Talento Humano a SIDEAP

MES REPORTADO	FECHA DE ENVIO AL DASC	TOTAL, EMPLEADOS PUBLICOS REPORTADOS	CARGOS VACANTES	OBSERVACIONES
ENERO	2/02/2023	104	5	Sin observaciones
FEBRERO	2/03/2023	101	8	Sin observaciones
MARZO	10/04/20232	101	8	3 días extemporáneo
ABRIL	3/05/2023	104	5	Sin observaciones
MAYO	2/06/2023	103	6	Sin observaciones
JUNIO	5/07/2023	81	28	Sin observaciones
JULIO	1/08/2023	104	5	Sin observaciones
AGOSTO	1/09/2023	99	10	Sin observaciones
SEPTIEMBRE	• 3/11/2023	102	7	18 días extemporáneo
OCTUBRE	3/11/2023	98	11	Sin observaciones

Fuente: Oficina de Control Interno

- En este mes la Plataforma SIDEAP presentó fallas, conllevando al registro fuera del plazo establecido.

Con la información contenida en la anterior tabla, verificadas las fechas de los certificados del reporte mensual por parte de Gestión Talento Humano en el mes de marzo se reportó con tres (3) días de extemporaneidad.

Respecto del reporte correspondiente al mes de septiembre, el cual quedó registrado con fecha 11 de noviembre de 2023, se estableció con la persona encargada de registrar las novedades en la plataforma del SIDEAP de Gestión Talento Humano que *"ese reporte tuvo una incidencia, ya que por error en la plataforma mostraba una planta de 110 cargos, la certificación se generó el 2 de octubre con ese guarismo y no se pudo validar. Cuando arreglaron la plataforma y corrigieron el error, la certificación del mes de septiembre quedó emitida con fecha 3 de noviembre de 2023*", pudiéndose establecer que este error lo generó la plataforma de SIDEAP.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento no constituye materialidad relevante, no se documenta observación.

Recomendación 1:

Verificar al finalizar cada mes que se va a reportar, la información preliminar de los servidores públicos y sus novedades con el fin de poder entregar la información con suficiente antelación, garantizando que de presentarse algún imprevisto se cuente con el tiempo, dentro del plazo otorgado por la circular, para llevar a cabo la solución; cumpliendo así con los plazos determinados en la norma.

5.2. Información de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios

El reporte que hace relación a la información de personas naturales vinculadas mediante Contratos de Prestación de Servicios, se debe actualizar mensualmente en SIDEAP a más tardar el séptimo (7) día hábil siguiente al mes certificado, tal como lo dispone la Circular 0001 del 11 de enero de 2019 del DASCD; cuyo asunto es *"Reporte de Información sobre Contratos de Prestación de Servicios al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP"*.

Realizada la verificación de la información reportada por Gestión Contractual durante los meses de enero a octubre de la vigencia 2023, se observó:

Tabla 2. Relación de datos y fechas reporte de información Gestión Contractual SIDEAP

MES REPORTADO	FECHA DE ENVIO AL DASC	CONTRATISTAS REPORTADOS	OBSERVACIONES
ENERO	7/02/2023	106	Sin observaciones
FEBRERO	13/03/2023	242	2 días extemporáneo
MARZO	4/04/2023	242	Sin observaciones
ABRIL	4/05/2023	361	Sin observaciones
MAYO	9/06/2023	337	Sin observaciones
JUNIO	6/07/2023	336	Sin observaciones
JULIO	4/08/2023	331	Sin observaciones
AGOSTO	8/09/2023	287	Sin observaciones
SEPTIEMBRE	18/10/2023	285	5 días extemporáneo
OCTUBRE	7/11/2023	342	Sin observaciones

Fuente: Oficina de Control Interno

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la información reportada por el proceso Gestión Contractual, se observa que el reporte correspondiente al mes de febrero se envió dos (2) días después de vencido el término y el del mes de septiembre se reportó con una extemporaneidad de cinco (5) días, lo que permite evidenciar que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 0001 del 11 de enero de 2019 del DASCD cuyo asunto es *"Reporte de Información sobre Contratos de Prestación de Servicios al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP"*, la cual establece:

> *"(…) En el proceso de mejora continua, se ha desarrollado una herramienta, para que las entidades carguen directamente la información en SIDEAP, para lo cual se debe tener en cuenta que las entidades siguen siendo responsables por la veracidad y oportunidad de la información, así como de remitir en el plazo establecido la certificación de contratación debidamente firmada por el responsable del proceso contractual.* ***En este sentido se recuerda que el plazo para cargar la información en el aplicativo es el séptimo día hábil siguiente al cierre del mes a reportar (…)"*** (Negrilla y subrayado para destacar)

Recomendación 2:

Verificar al finalizar cada mes que se va a reportar, la información preliminar de los servidores vinculados mediante contratos de prestación de servicios con el fin de poder entregar la información con suficiente antelación, garantizando que de presentarse algún imprevisto se cuente con el tiempo, dentro del plazo otorgado por la circular, para llevar a cabo su solución; cumpliendo así con los plazos determinados en la norma.

5.3 Validación Hojas de Vida (Empleado Público)

Al respecto el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASC en la normatividad emitida, establece:

> *"que todos los servidores públicos y contratistas están obligados a diligenciar previa vinculación o celebración de un contrato la hoja de vida en el SIDEAP, así como mantener actualizada la información de la hoja de vida, sin que haya plazos para tal efecto"*.

En reporte *"Estado actual de la entidad"* que emitió el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración pública - SIDEAP con corte a 26 de noviembre de 2023, se observa un total de ciento un (101) funcionarios de planta vinculados a la Entidad que tienen registrada la hoja de vida en SIDEAP.

En la base de datos suministrada por el proceso de Gestión Talento Humano del IDPAC se observa el reporte de información para el mes de noviembre de la vigencia 2023 un total de ciento nueve (109) cargos en la planta de personal, registrando la información que se describe a continuación:

Tabla 3. Relación de datos y fechas reporte de información Gestión Contractual SIDEAP

CONFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MES DE NOVIEMBRE IDPAC		
Número	**Forma de Provisión**	**Cantidad**
1	ENCARGO CARRERA ADMINISTRATIVA	21
2	PERIODO DE PRUEBA	1
3	PROVISIONAL	6
4	TITULAR CARRERA ADMINSTRATIVA	56
5	TITULAR LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	17
6	VACANCIA DEFINITIVA	3
7	VACANCIA TEMPORAL	5
TOTAL		**109**

Fuente: Oficina de Control Interno

En la tabla anterior se observa que del total de cargos de la planta de personal de la entidad, hay tres (3) cargos en vacancia definitiva y cinco (5) en vacancia temporal.

Así las cosas, el número de hojas de vida registradas en la Plataforma SIDEAP es de ciento una (101) y el número de empleados públicos reportados por el Proceso Gestión Talento Humano es de ciento uno (101), registros que coinciden en el número de funcionarios que se encuentran nombrados en el IDPAC.

Sin embargo, al contrastar la información que se encuentra en los dos reportes (SIDEAP y conformación planta de personal mes de noviembre IDPAC), se observa que los empleados que a continuación se relacionan, están registrados en la lista enviada por Gestión Talento Humano, pero no aparecen en el reporte que generó la plataforma SIDEAP, lo cual quiere decir que no se encuentran registrados en la plataforma SIDEAP, así:

Tabla 4. Relación de datos y fechas reporte de información Gestión Contractual SIDEAP

ÍTEM	ESTRUCTURA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN
1	Oficina de Control Disciplinario Interno	MARYLUZ CAICEDO GUTIÉRREZ	52792789	Provisional
2	Secretaría General	CÉSAR AUGUSTO MENESES SÁNCHEZ	79052443	Titular Carrera Administrativa
3	Gerencia de Mujer y Géneros	LUIS ERNESTO ACUÑA BOHORQUEZ	19310871	Encargo – Carrera Administrativa.

Fuente: Oficina de Control Interno

De otro lado, en la verificación realizada, el siguiente registro se encuentra en la plataforma de SIDEAP, pero no se observa en el reporte generado por la entidad: Giovanny Alfonso Urquijo Aguirre CC 79565901 Secretaría General.

Respecto de estas cuatro novedades encontradas en la revisión de la lista enviada por Gestión Talento Humano y el reporte generado por la Plataforma del SIDEAP en el mes de noviembre, se realizaron las averiguaciones con Gestión Talento Humano, explicando que:

1. La funcionaria identificada con el No. 52792789 no aparece en el reporte de SIDEAP, porque se encuentra en licencia de estudios hasta el mes de mayo de 2024, lo cual indica su desvinculación temporal.

2. Funcionario identificado con No. 79052443 se encuentra activo en la entidad desde el mes de enero de 2023, pero por error generado en la plataforma de SIDEAP no volvió a aparecer en sus registros y en cambio siguió apareciendo el exfuncionario identificado con el No. 79565901 quien se retiró de la entidad desde el mes de enero del presente año. Esto evidencia que la plataforma de SIDEAP presenta un error al momento de generar el reporte, dado a que está registrando en su información los datos de una persona que ya no pertenece a la planta de personal del IDPAC.

3. El funcionario identificado con el No. 19310871 en el mes de noviembre se encontraba de vacaciones, razón por la cual no se encuentra en el reporte generado por el SIDEAP.

Respecto del ítem No. 2 se pudo establecer, que por parte de Gestión Talento Humano se radicó en la plataforma de SIDEAP la petición número 1-2023-17774 solicitando la subsanación del yerro que presenta la plataforma en la información que arroja, registro que se consigna a continuación.

Ilustración 1. Radicado petición a SIDEAP

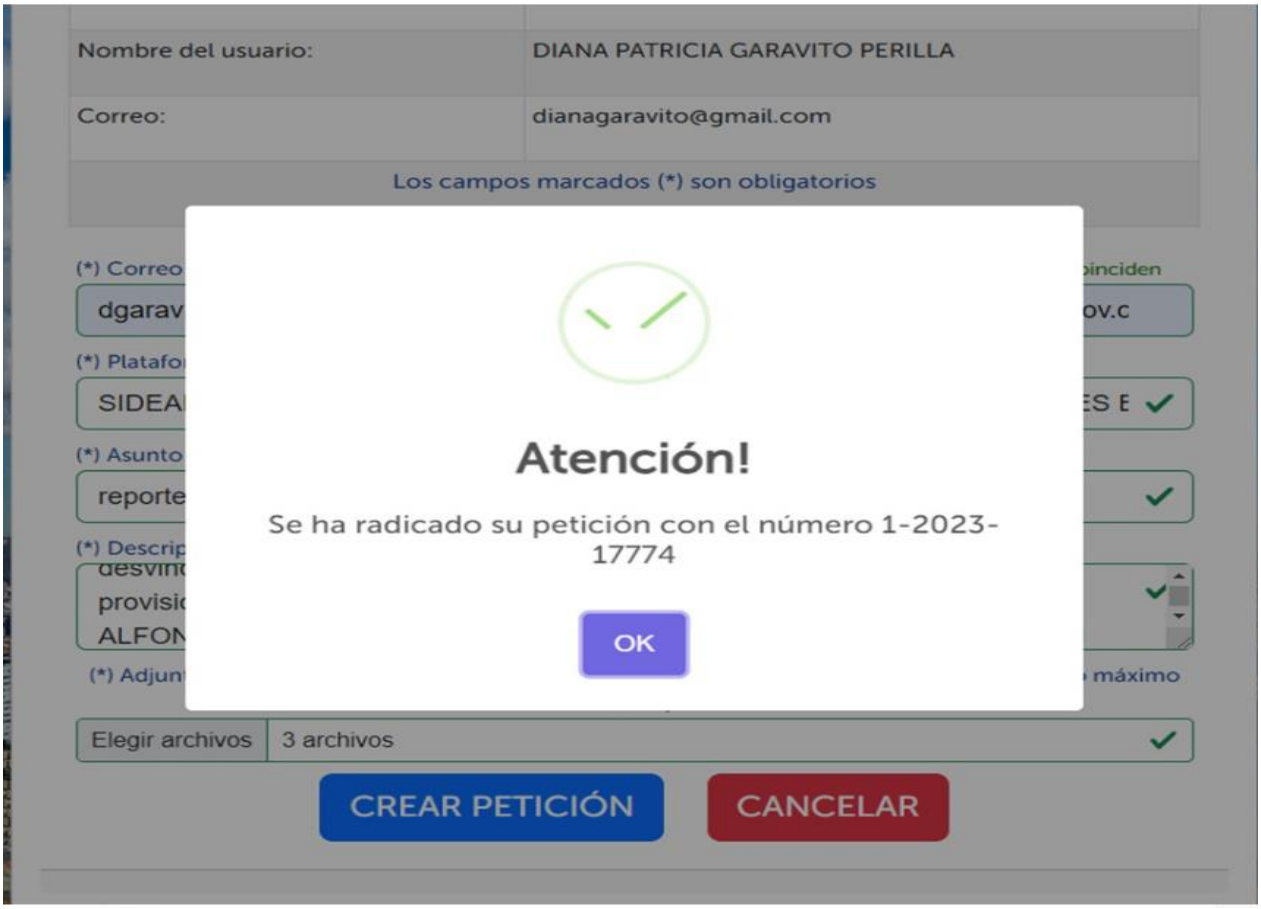

Fuente. Captura de pantalla a registro de radicado SIDEAP

La Oficina de Control Interno, colige en este ítem, que la plataforma de SIDEAP presenta fallas en la información que arroja, pues emitió información de una persona que ya no hace parte de la planta de personal de IDPAC como si estuviera activa, mientras que la persona que hace parte de la planta de personal desde el mes de enero no lo reportó en el listado del mes de noviembre revisado.

Recomendación 3:

Validar por parte del área de Gestión Talento Humano mes a mes la información de la planta de personal activa que genera la plataforma SIDEAP, con el fin de asegurarse que las novedades registradas en el aplicativo no presentan irregularidades.

5.4 Validación Hojas de Vida: (Contratación)

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC establece:

> "*que* ***todos los*** *servidores públicos y* ***contratistas están obligados a diligenciar previa*** *vinculación o* ***celebración de un contrato la hoja de vida en el SIDEAP, así como mantener actualizada la información de la hoja de vida, sin que haya plazos para tal efecto."***

De conformidad con el reporte *"Estado actual usuario por entidad*" emitido por el SIDEAP con corte a 26 de noviembre de 2023, se observa el registro de la información de trescientos ocho (308) contratistas por prestación de servicios vinculados a la entidad, observándose que la totalidad de los contratistas tiene registrada la hoja de vida en el SIDEAP, de las cuales hay trescientas siete (307) validadas por parte del IDPAC en el año 2023 y uno (1) con la validación efectuada en el año 2022.

Del registro de las hojas de vida de los contratistas, validadas durante la vigencia 2023, la OCI seleccionó de manera aleatoria 10 hojas de vida, para verificar que las validaciones realizadas en la citada vigencia por parte de la Entidad correspondieran a la verificación previa por parte del IDPAC, para adelantar el trámite de contratación, observando:

Tabla 5. Relación de Validación Hojas de Vida Contratos en SIDEAP vigencia 2023

Ítem	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha de registro hoja de vida	Fecha de última actualización de hoja de vida	Fecha de última validación de hoja de vida	Verificación OCI (Radicador Contratos)
1	David Felipe Neira Trespalacios	Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación	13/01/2023	06/03/2023	08/03/2023	Contrato Suscrito 16/03/2023
2	Luisa Fernanda Ravelo Moya	Subdirección de Asuntos Comunales	12/02/2020	14/0'6/2023	02/03/2023	Contrato Suscrito 09/03/2023
3	Jenny Carolina Escandón Osorio	Oficina Asesora de Comunicaciones	03/02/2021	12/01/2023	29/01/2023	Contrato Suscrito 02/02/2023
4	María Camila Ariza Prieto	Gerencia Escuela de la Participación	26/08/2020	09/02/2023	09/02/2023	Contrato Suscrito 20/02/2023
5	Gina Natalia Peña Ávila	Subdirección de Promoción de la Participación	13/01/2022	31/05/2023	10/03/2023	Contrato Suscrito 22/03/2023
6	María Paula Barco Alarcón	Gerencia de Mujer y Géneros	04/06/2023	11/10/2023	23/06/2023	Contrato Suscrito 30/06/2023
7	Seidy Natally Martínez Rodríguez	Subdirección de Asuntos Comunales	18/02/2020	01/09/2023	08/02/2023	Contrato Suscrito 24/02/2023
8	Isabel Natalia Betancourt Herrán	Gerencia Escuela de la Participación	16/12/2021	09/02/2023	11/01/2023	Contrato Suscrito 20/02/2023
9	Lina Marcela Holguín Hurtado	Subdirección de Promoción de la Participación	26/01/2022	07/09/2023	12/09/2023	Contrato Suscrito 17/02/2023
10	Henry Bernal Cocunubo	Subdirección de Asuntos Comunales	02/06/2021	22/06/2023	06/03/2023	Contrato Suscrito 13/03/2023

Fuente: Oficina de Control Interno

La validación registrada en la plataforma de SIDEAP de las hojas de vida de la vigencia 2023 y el registro de la fecha de inicio de los contratos reportada en el radicador de contratos 2023 suministrado por el proceso Gestión Contractual, corresponden a las validaciones realizadas por el IDPAC para establecer que los documentos e información relacionada por el contratista cumple con las necesidades de la contratación adelantada en la vigencia 2023.

En atención a lo anterior, la OCI concluye que el 100% de los contratistas del IDPAC cumplen con el registro de la hoja de vida, a su vez, Gestión Contractual ha realizado la validación de las mismas durante la vigencia de 2023 en el SIDEAP, contribuyendo así con el almacenamiento de información, veraz e integral del personal que labora mediante contrato de prestación de servicios.

5.5 Verificación actualización Declaración de Bienes y Rentas y Declaración Conflicto de Intereses

Se verificó el cumplimiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés tal como lo dispone el Departamento Administrativa del Servicio Civil Distrital – DASCD, así:

5.5.1 Actualización Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

De conformidad con la Circular Externa No. 011 de 2023, el DASCD, emitió lineamiento para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores del Distrito Capital, en el que se observa:

"Los servidores y las servidoras públicas y contratistas vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de actualizar su Declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la actualización de la declaración de conflictos de intereses, así como publicar y realizar la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)"

Así mismo, el Acuerdo 782 de 2020 emanado del Concejo de Bogotá, en su artículo 2º menciona:

"Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes:

1. Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central y sus Subdirectores, Coordinadores y Asesores.

2. Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Institutos, Fondos, y sus Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Asesores.

(…)

7. Todos los funcionarios y empleados públicos que tengan dirección y manejo al interior de las entidades vinculadas con la Administración central o descentralizadas, así como a las Unidades Administrativas y Empresas Industriales y Comerciales, las de Economía Mixta de Bogotá D.C."

Realizada la verificación en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública la publicación de las declaraciones de renta, del personal de funcionarios del IDPAC que de acuerdo con las disposiciones anteriormente señaladas, están en la obligatoriedad de publicar la declaración de renta en el citado aplicativo, se evidenció lo siguiente:

Tabla 6. Validación información publicación Declaraciones de Renta – Aplicativo: SIGEP - DAFP

Ítem	Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Nombre del empleo	Naturaleza del empleo	Forma de provisión	Observación
1.	Alexander Reina Otero	91298384	Director	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados
2.	Ángela María Beltrán Ortega	1032417870	Asesor	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
3.	David Jair Angulo Cabezas	1089513164	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
4.	Diana Marcela Ortiz Duque	53166387	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
5.	Darwin Faruth Hoyos Palacio	1035831881	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada

Ítem	Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Nombre del empleo	Naturaleza del empleo	Forma de provisión	Observación
6.	Sady Luz Casilla Urango	50869617	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada
7.	Marialejandra Esguerra Forero	107329136	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
8.	Miller Fajardo Lozano	93086175	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
9.	Pedro Pablo Salguero Lizarazo	79732270	Jefe de Oficina	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada
10.	Eduar David Martínez Segura	1033701435	Subgerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
11.	Andrea del Pilar García Albarracín	1032479846	Subgerente	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada
12.	David Jair Angulo Cabezas	1033701435	Gerente	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.

Ítem	Nombres y Apellidos	Número de Identificación	Nombre del empleo	Naturaleza del empleo	Forma de provisión	Observación
13.	Andrea del Pilar García Albarracín	1032479846	Subdirector	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada
14.	Diana Marcela Zarabanda Suárez	53105459	Jefe de Oficina	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.
15.	Astrid Lorena Castañeda Peña	1010186337	Subdirector	Libre Nombramiento	Titular	Si está publicada
16.	Pablo César Pacheco Rodríguez	79644117	Secretario General	Libre Nombramiento	Titular	No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados.

Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con el resultado anterior, la OCI concluye que de los dieciséis (16) funcionarios que normativamente tienen la obligación de realizar la publicación de la declaración de renta en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, seis (6) cumplen con este mandato, mientras que diez (10) no realizaron la citada publicación, es decir, el 37.5% cumplió con el registro de la declaración de renta en el citado aplicativo, mientras que el 62.5% incumplió con el deber de actualizar y publicar la declaración de renta como lo dispone la norma para los empleados públicos que están obligados a realizar el registro.

Visto lo anterior, además de incumplir lo dispuesto por la Circular Externa 011 de 2023 expedida por el DASCD, no se está dando cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo 782 de 2020 en su Artículo 2° numerales 1°, 2° y 7° tal como se señaló en anterioridad.

Observación 1:

La entidad incumple parcialmente el Artículo 2 del Acuerdo Distrital 782 de 2020, que señala: "*ARTÍCULO 2.- Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes:*
1) Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central y sus Subdirectores, Coordinadores y Asesores.
2) Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Institutos, Fondos, y sus Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Asesores.
(…)
7) Todos los funcionarios y empleados públicos que tengan dirección y manejo al interior de las entidades vinculadas con la Administración central o descentralizadas, así como a las Unidades Administrativas y Empresas Industriales y Comerciales, las de Economía Mixta de Bogotá D.C."

Recomendación 4:

Implementar por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano, las medidas y controles a que haya lugar para asegurar que el 100% de los servidores obligados de la entidad realicen las gestiones pertinentes para el registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los plazos establecidos en cumplimiento del Artículo 2 del Acuerdo Distrital 782 de 2020.

5.5.2 Actualización Declaración de Bienes y Rentas en la Plataforma del SIDEAP

Para verificar al cumplimiento de la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de los servidores públicos y de los contratistas que laboran en el IDPAC, información que tenía plazo para ser ingresadas a la Plataforma del SIDEAP entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2023 para verificar esta información, se tomó como referencia el estado actual de usuarios en el reporte emitido por el SIDEAP con corte a 26 de noviembre de 2023, el cual arrojó un registro total de 101 empleados públicos y 308 contratistas que actualizaron la declaración de bienes y rentas en los meses de enero a agosto de 2023, tal como se describe a continuación:

Tabla 7. Validación publicación declaraciones de renta - Aplicativo SIDEAP

MES DE ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	EMPLEADO PÚBLICO	CONTRATISTA	TOTAL PERSONAS VERIFICADAS
Enero 2023	0	57	57
Febrero 2023	0	10	10
Marzo 2023	0	1	1
Abril 2023	2	0	2
Mayo 2023	18	15	33
Junio 2023	11	35	46
Julio 2023	68	72	140
Agosto 2023	1	61	62
Septiembre 2023	0	33	33
Octubre 2023	1	11	12
Noviembre 2023	0	13	13
TOTAL	101	308	409

Fuente: Oficina de Control Interno

De la información reportada anteriormente, se puede identificar que:

Un funcionario con (Identificación 1032479846 del nivel Directivo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social) realizó el registro de actualización de la declaración de bienes y rentas en el mes de agosto y el empleado público con identificación No. 79565901 Asistencial de la Secretaría General, realizó el registro de la última actualización de la declaración de bienes y rentas que fue ingresada en el mes de octubre de 2023, observándose así, dos registros extemporáneos del cumplimiento de la obligación de carácter legal, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2; Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica: La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica (…), Literal b) *"Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia."*

Recomendación 5:

Implementar por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano, las medidas y controles a que haya lugar para asegurar que el 100% de los servidores obligados de la entidad realicen las gestiones pertinentes para el registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIDEAP dentro de los términos establecidos para tal fin.

5.5.3. Actualización Declaración de Conflicto de Intereses

El concepto de conflicto de intereses está definido en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, mencionando que surge:

> *"cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público"*

De igual manera, en las disposiciones publicadas en la página principal del DASCD, establece que:

> *"Todos los servidores y servidoras públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital, deben realizar la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022, en cumplimiento del Decreto Nacional 1083 de 2015,* ***además estando en el SIDEAP también deben realizar la actualización de la Declaración General de Conflicto de Intereses*** *en cumplimiento de lo contemplado en la Ley 190 de 1995, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 (Ley derogada por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, que entró en vigencia el 29 de marzo de 2022 de acuerdo con la Ley 2094 de 2021, Ley 1952 de 2019 y Ley 2016 de 2020, con propósito de crear conciencia y promover la importancia de la transparencia e integridad en la construcción de una mejor ciudad"* (Negrilla fuera de texto)

Para verificar el cumplimiento de la actualización de la Declaración de Conflicto de Intereses, se tomó como referente el reporte emitido por el SIDEAP con corte a 26 de noviembre de 2023, donde se observa el registro de la actualización de la Declaración general de Conflicto de intereses tanto de servidores públicos como de los contratistas de la Entidad durante la vigencia 2023, registrando el siguiente resultado:

Tabla 8. Validación Declaración de Conflicto de Intereses aplicativo SIDEAP

MES DE ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	EMPLEADO PÚBLICO	CONTRATISTA	TOTAL PERSONAS VERIFICADAS
ENERO 2023	0	53	53
FEBRERO 2023	0	13	13
MARZO 2023	0	7	7
ABRIL 2023	1	0	1
MAYO 2023	15	15	30
JUNIO 2023	7	31	38

MES DE ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	EMPLEADO PÚBLICO	CONTRATISTA	TOTAL PERSONAS VERIFICADAS
JULIO 2023	74	57	131
AGOSTO 2023	3	68	71
SEPTIEMBRE 2023	1	43	44
OCTUBRE 2023	0	10	10
NOVIEMBRE 2023	0	11	11
TOTAL	**101**	**308**	**409**

Fuente: Oficina de Control Interno

De la información anteriormente descrita, se identificó lo siguiente:

Se realizó la actualización de la Declaración de Conflicto de Intereses de tres (3) funcionarios públicos en el mes de agosto 2023, incumpliendo lo dispuesto por el DASCD, así:

Número de documento No. 1032479846 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, No. 52234579 de Secretaría General y No. 88138882 de Dirección.

De otro lado, se observa que en el mes de septiembre se realizó el registro de actualización de un (1) funcionario con documento número 79565901 de Secretaría General.

Lo anterior indica, que se presenta incumplimiento parcial en el registro de la información que hace relación a la Declaración de Conflictos de Interés por parte de los servidores de la entidad tal como lo establece el DASCD en su normatividad, lo que no contribuye con el propósito del registro en el SIDEAP el cual obedece a promover la importancia de la transparencia e integridad en la construcción de una mejor ciudad.

Recomendación 6:

Implementar por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano, las medidas y controles a que haya lugar para asegurar que el 100% de los servidores obligados de la entidad realicen las gestiones pertinentes para el registro de la Declaración de Conflictos de Interés por parte de los servidores de la entidad tal como lo establece el DASCD en su normatividad.

Respecto de las personas que prestan sus servicios bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo con la verificación realizada se evidenció que todos realizaron el registro de la Declaración de Conflictos de Interés durante la vigencia de 2023, sin embargo, para este grupo la dinámica es diferente, pues esta información se registra como requisito previo a la suscripción del contrato y se actualiza en la medida en que surja el conflicto de interés debiendo ser declarado de manera inmediata.

6. CONCLUSIONES

Realizada la evaluación de la calidad de la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP (registro y actualización de la información de las hojas de vida, registro de la declaración de bienes y rentas y de la declaración de conflicto de intereses), de los servidores públicos vinculados y contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, así como la oportunidad en el reporte mensual de la información sobre el estado de las plantas de personal tanto de funcionarios como de contratistas, se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ El reporte de la información que se debe enviar a la plataforma SIDEAP de Contratos de Prestación de Servicios con personas naturales y el reporte de la información de empleados públicos, no se realizó en su totalidad dentro de los tiempos establecidos, evidenciándose envíos extemporáneos de los mismos.

- ✓ Se evidencian debilidades en cuanto a al registro de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios públicos que normativamente se encuentran obligados a realizar este registro en el aplicativo SIGEP, observándose que de la muestra seleccionada solo el 40% realizó el citado registro.
- ✓ Para el caso de los contratistas, se evidenció que el 99% de las hojas de vida se encuentran ingresadas y validadas en la plataforma SIDEAP en la vigencia 2023.
- ✓ Respecto de la declaración de conflictos de intereses de los funcionarios, se evidenció que cuatro (4) fueron realizadas de forma extemporánea.

7. RECOMENDACIONES

Implementar acciones de mejora en los casos que fuere necesario, considerando las recomendaciones que se han plasmado por parte de la Oficina de Control Interno en el texto de este documento, con el fin de dar estricto cumplimiento a los requerimientos normativos tanto para la plataforma del Sistema de Información Distrital del Empleo Público - SIDEAP como para el Sistema de Información y Gestión y Gestión del Empleo Público – SIGEP, y así no incurrir en incumplimientos.

Aprobado: 28/12/2023

Elaboró:

MERY LUCY VILLAMIL MUÑOZ
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó

ÀLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÌA
Jefe Oficina de Control Interno (e)